242

M.P.H. Por la traua de Gonçalo Ximenez de Lorca y Diego de Ayala vecinos de la ciudad de Murcia en nombre de Pedro de Lorca vecino de la villa de Mazarron y Alcalde de la Hermandad del obispado de Cartagena y el Concejo de la villa de Murcia de la parte otra Administrador general de la renta y mueblaje de la villa de Lorca y su tierra y su mayordomo dixeron que la villa de Lorca es villa de Señorio y de la dicha villa de Lorca y su tierra y su mayordomo dixeron que la villa de Lorca es villa de Señorio y de la villa de Mazarron

Alonso Gomez Moradores de esta Ciudad que alli quisieren venir y
tan Cuentas se les a de tomar y pagar el viaje
quien lo quisiere que se le conceda la dha licencia y si algunos
contrarios fueren el dicho Procurador
dan para hacer contradicion y oyendo a los que
contrario fuere lo demas que se debe de hacer y se
debe ser informado y lo que hallare por bien se le de su licencia
en limpio firmada de su nombre y no se le pida de derechos
aunque quien quisiere se remitiere al dho Alonso Gomez para
que en nombre de su Magd se le reprobe su Justicia que ha de hacer
sobre la dha minas y de cinquenta Mill reis para
la Armada para la dha pena Mando a qualquiera
escrivano que fuere del dho Dadal mas Roxa
dias del Mes de Febrero de Mill y quinientos y sesenta
y ocho años

Don Miguel de Carvajal y Sotomayor

Don Fernando de Borja

Alonso Andrade

Alonso Gomez

Alonso Gomez secretario de S. Mag. y su Alcalde de la casa y corte
lo fice escribir por mandado con acuerdo de su Alteza y de los
señores del Reyno

Rodrigo Claudio

Chancller

Almeida Guerra

Dr. Solym. Rodriguez

La ordinaria de dos reales la licencia que la villa debe tener
de pide para hacer una casa de Tinta Miento de
su propios

Dos
Reales